

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 14 al 23 de marzo de 2017.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO ALCANTARILLADO VYPROF 2017	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL TABLON 013	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO ALCANTARILLADOS NARIÑO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
4. CONSORCIO OPTIMIZACION NAC 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5. INVERSIONES PROIN S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO TABLON 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. ESPINA&DELFIN COLOMBIA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
8. UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
9. CONSORCIO GP LAS MESAS 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. CONSORCIO HD EL TABLON	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
11. CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO VYPROF

INTEGRANTES:

1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (70%)

2. EASPROF INVERSIONES S.A.S (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	33 al 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 27/02/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: El objeto social le permite la ejecución del presente contrato.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Constituida por Documento Privado el 17/02/211, inscrita el 01/02/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	33 al 37			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Tiene una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 12.132.804
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32			2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: DANIEL FRANCISCO ALVIRA TRUJILLO identificado con C.C. No. 12.103.393
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24, 38 Y 39			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24, 38 Y 39			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes fiscales 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 27/02/2017, verificando que no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25, 40 y 41			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25, 40 y 41			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes disciplinarios 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 25/02/2017, verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26 y 42			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Certificado de fecha 11/03/2017, verificando que no registra antecedentes judiciales 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S.: Certificado de fecha 27/02/2017, verificando que su representante legal no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	12 al 16			Aseguradora: Confianza No. póliza: CU007268 No. anexo: N/A No. certificado: CU011191
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12 al 16			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12 al 16			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	12 al 16			Vigente desde 14/03/2017 hasta 24/07/2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	12 al 16			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	12 al 16			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	11			El oferente aporta recibo de pago No. 0330 donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	12 al 16			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:55 A.M. Fecha: 15-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27 y 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Aporto certificación suscrita por el representante legal, no tiene inscrito en el certificado de existencia y representación legal revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28 al 30			El integrante del Consorcio persona natural acredita el cumplimiento de este requisito aportando la planilla de pago de los aportes a seguridad social del mes de inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 30/09/2016
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Representante legal del Consorcio - JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 30/09/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 y 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 y 7			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 y 7			RLP: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ RLS: DANIEL FRANCISCO ALVIRA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6 y 7			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ Neiva - Huila 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S Bogotá D.C.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 y 7			Carrera 5 No. 6-28 Toore B Oficina 404 - Neiva
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 y 7			1. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (70%) 2. EASPROF INVERSIONES S.A.S (30%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 y 7			La responsabilidad en la ejecución del contrato es solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 y 7			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	33 al 37			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	18			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO ALCANTARILLADO VYPROF se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TABLON 013

INTEGRANTES:

1. CONSTRUYE CB S.A.S. (50%)
2. GERMAN MORA INSUASTI (30%)
3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO (10%)
4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	33 al 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13/03/2017 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 13/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S.: Suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social. (...) El gerente no tendrá, ni por la cuantía, ni por el carácter de los actos y contratos a celebrar ninguna limitación 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Neiva 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Constituida por Escritura Pública el 26/01/2001 inscrita el 02/02/2001 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Constituida por Escritura Pública el 26/07/2005 inscrita el 29/07/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	33 al 37			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Tendrá una duración hasta el 26/01/2041 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Tendrá una duración hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				1. CONSTRUYE CB S.A.S. RF: JAIME GARRIDO PAREDES 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. RF: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	33 y 34			2. GERMAN MORA INSUASTI identificado con C.C. No. 12.965.821 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO identificado con C.C. No. 10.532.955
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	35 y 36			1. CONSTRUYE CB S.A.S. ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA identificado con C.C. No. 79.781.886 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ identificado con C.C. No. 15.034.029
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 al 47			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44 al 47			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 al 43			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 al 43			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	48 al 51			1. CONSTRUYE CB S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 2. GERMAN MORA INSUASTI Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 13/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	53			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: NB-100069521 No. anexo: 0 No. certificado: 70554860
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	53			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	53			Vigente desde 14/03/2017 hasta 14/08/2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	53			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	53			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	54			El oferente aporta recibo de pago No. 14022491 donde se verifica el pago de la prima
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	53			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:18 P.M. Fecha: 15-03-2017 Teléfono o página web: http://productos.seguromundial.com.co/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 al 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	63 y 65	Se requiere al integrante de la Unión Temporal - CONSTRUYE C.B. S.A.S., aporte la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales debidamente suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	La certificación del integrante GEODESICA INGENIERIA S.A.S. se encuentra suscrita por el representante legal, ya que no tiene inscrito revisor fiscal. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta certificación suscrita por el RF JAIME GARRIDO PAREDES
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	63 y 65		Subsanó en debida forma el 29-03-2017	La certificación del integrante GEODESICA INGENIERIA S.A.S. se encuentra suscrita por el representante legal, ya que no tiene inscrito revisor fiscal. Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta certificación suscrita por el RF JAIME GARRIDO PAREDES
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes personas naturales de la Unión Temporal - GERMAN MORA INSUASTI y JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO aporten la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportan las planillas de pago de seguridad social del mes de febrero de 2017 de las personas naturales integrantes del consorcio
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	68 al 71			GERMAN MORA INSUASTI. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 52202-50656 NRÑ y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 13/03/2017 JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 19202-01730 CAU y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 13/03/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 Y 6			Representante legal de la Unión Temporal - JMARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-147774 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 14/10/2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	30 y 31			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30 y 31			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30 y 31			RLP: MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTINEZ RLS: GERMAN MORA INSUASTI
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	30 y 31			1. CONSTRUYE CB S.A.S.: Bogotá 2. GERMAN MORA INSUASTI: Pasto 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO: Pasto 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S.: Bogotá
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	30 y 31			Carrera 24 No. 20-58 - Pasto - Nariño
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30 y 31			1. CONSTRUYE CB S.A.S. (50%) 2. GERMAN MORA INSUASTI (30%) 3. JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO (10%) 4. GEODESICA INGENIERIA S.A.S. (10%)

7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30 y 31			La responsabilidad en la ejecución del contrato es solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30 y 31			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	33 al 37			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	90			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 al 4	Se requiere al proponente ajuste la Carta de Presentación de la oferta aportada a folios 2 al 4 de su propuesta, en el sentido de señalar en el numeral 11 de la misma: "Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del modelo de contratación.". Favor ajustar este aspecto.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportan la Carta de Presentación de la Propuesta conforme al Formato 1 publicado con los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	

1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. **02 UNIÓN TEMPORAL TABLON 013** se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADOS NARIÑO

INTEGRANTES:

1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS (30%)
2. BENJAMIN OBANDO DELGADO (30%)
3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE (20%)
4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (10%)
5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO BARON ARIAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 al 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18 al 26			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 al 26			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S.. El objeto social le permite la ejecución del presente contrato
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 al 26			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 al 26			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	18 al 26	El integrante del Consorcio INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S., no cumple con el término de constitución solicitado en el numeral 6 del numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal del Subcapítulo II Documentos y Requisitos de los Términos de Referencia, el cual estableció: "Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria", toda vez que fue constituida por Documento Privado el 25/03/2014 inscrita el 22/04/2014	No subsanó	5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Constituida por Documento Privado el 25/03/2014 inscrita el 22/04/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 al 26			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Tendrá una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. RF: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10 al 13			1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS identificado con C.C. No. 59.819.500 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO identificado con C.C. No. 12.975.714 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE identificado con C.C. No. 12.965.409 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 79.306.753
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. RICARDO BARON ARIAS identificado con C.C. No. 19.319.037
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 al 42			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	37 al 42			1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales 5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 al 36			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 al 36			1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios 5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	43 al 47			1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales 5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. Certificado expedido el 12/03/2017 verificando que no registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	49 al 55			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: NB-100069597 No. anexo: 0 No. certificado: 70555107
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49 al 55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49 al 55			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49 al 55			Vigente desde 14/03/2017 hasta 30/07/2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49 al 55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49 al 55			

Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez, que no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia	No subsanó	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49 al 55			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:07 P.M. Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: http://productos.seguromundial.com.co/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la consulta en listas restrictivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57 al 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	83			La certificación del integrante INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. se encuentra suscrita por el representante legal, ya que no tiene inscrito revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	83			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	83			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	69 AL 82			Cada uno de los integrantes persona natural del Consorcio aportaron las planillas de pago de aportes a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a cada uno de los integrantes personas naturales del Consorcio: ELIANA KARINA TELLEZ SALAS, BENJAMIN OBANDO DELGADO, SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE y HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ acrediten que poseen título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberán adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	No subsanó	1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. XXXXXXXX y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha XXXXX 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. XXXXXXXX y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha XXXXXXXX 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. XXXXXXXX y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha XXXXXXXX 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. XXXXXXXX y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha XXXXXXXX
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	15 Y 16			Representante legal del Consorcio - RICARDO BARON ARIAS. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-29847 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA de fecha 10/03/2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 y 29			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28 y 29			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28 y 29			RLP: RICARDO BARON ARIAS RLS: ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	28 y 29	Se requiere indiquen en el documento consorcial el domicilio de cada uno de sus integrantes.	No subsanó	
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	28 y 29			Calle 140 No. 13-86 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28 y 29			1. ELIANA KARINA TELLEZ SALAS (30%) 2. BENJAMIN OBANDO DELGADO (30%) 3. SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE (20%) 4. HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (10%) 5. INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S. (10%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	28 y 29			La responsabilidad en la ejecución del contrato es solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28 y 29			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 al 26			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 al 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4 al 7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	110			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. **03 CONSORCIO ALCANTARILLADOS NARIÑO** se concluye que el mismo **ESTÁ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las razones que se exponen a continuación: El proponente fue requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad para que subsanar algunas deficiencias de su propuesta. Sin embargo, el proponente dentro de la oportunidad otorgada para subsanar, no fue allegada documentación para tal fin. Por consiguiente, se encuentra incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1.37.17 de los términos de referencia "*Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*"

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NAC 2017

INTEGRANTES:

 AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 15%
 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 15%
 CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 30%
 LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19,375,916 - 40%

REPRESENTANTE LEGAL: IVONNNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ C.C. 52,231,409

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 24 26 a 30 39 a 46			AGAMA SAS CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 26 39			AGAMA SAS: Certificado expedido 16-02-2017 CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Certificado expedido 10-03-2017 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Certificado expedido 16-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 28 40			AGAMA SAS: Esta sociedad realizará cualquier actividad de naturaleza civil o comercial lícita. (...) Diseño y construcción de redes de acueducto y alcantarillado. (...) 10. Construcción de toda clase de obras civiles. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: 6. La construcción u operación y administración de acueducto, alcantarillado y sistemas de aseo AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, construcción, mantenimiento (...) servicios públicos de acueducto y alcantarillado
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 y 22 29 43			AGAMA SAS: 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...)Parágrafo primero: El Representante Legal en el ejercicio de su cargo podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en este artículo con las mas amplias facultades, sin límite de cuantía y sin que se requiera aprobación de la asamblea general. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a lo previsto en estos estatutos AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 27 39			AGAMA SAS: Vereda Canavita Vía Chicó Norte Lote 45 Tocancipá Cund CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Av Circunvalar Clle 110 6QSN 522 LT 3 BG 3 Barranquilla AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Cra 17 146 73 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 27 39			AGAMA SAS: Escritura Pública No. 0000349 del 22/02/1997, inscrita el 08/05/1997. CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Creada 21-07-1992 inscrita 23-07-1992 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Creada 16-01-2010 inscrita 27-01-2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 27 48			AGAMA SAS: Indefinido CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: Indefinido AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23 29			AGAMA SAS: RF ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: RF NANCY ESTHER DIARTT DE LA ROSA AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: NO tiene RF designado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	33			LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19,375,916
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	49 51 55			AGAMA SAS: RL DIANA CAROLINA ROBLES CHAPARRO CC 52,732,909 CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: RL JORGE EDUARDO LONDOÑO BONET CC 8,697,980 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: IVONNNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ C.C. 52,231,409

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	78 a 85			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	78 a 85			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	65 a 76			Certificado expedido 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	65 a 76			Certificado expedido 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	87 a 94			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	63			Aseguradora: Previsora Seguros No. póliza: 3012977 No. anexo: N/A No. certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	63			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	63			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	63			Vigente desde 14-03-2017 hasta 14-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	63			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	63			CONSORCIO OPTIMIZACION NAC 2017 AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 15% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 15% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 30% LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19,375,916 - 40%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	64			Se aporta recibo de pago con timbre de la entidad financiera Bancolombia, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 13:45 Fecha: 15-03-2017 Teléfono o página web: #345 Persona que atendió: Ruth Sastoque
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	95 a 103			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	108 112			CONSTRUCTORA NIRVANA SAS: RF ORLANDO MAYOR DOMINGUEZ AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP: IVONNNE CONSTANZA FIGUEROA RODRÍGUEZ C.C. 52,231,409
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	106			AGAMA SAS: RF NANCY ESTHER DIARTT DE LA ROSA
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	110			Declaración juramentada LACIDES SEGOVIA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de la persona natural integrante del consorcio, señor LACIDES SEGOVIA. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo expresado en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Se aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social del mes de febrero de 2017
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	34	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportado el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente, de la persona natural integrante del consorcio señor LACIDES SEGOVIA. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo expresado en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	El Sr. Lácides Segovia Tabares es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-22804 vigente Dentro del término otorgado para subsanar se aporta certificado COPNIA de 24-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 11			RL del Consorcio no es Ing. Civil o Sanitario, en consecuencia abona la propuesta el Ing. Civil JORGE ARMANDO MACEA JARABA con matrícula profesional 22202316479COR, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 10-02-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 4
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	57 a 59			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 6 RLP IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RLS DIANA CAROLINA ROBLES
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 3
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 8: Carrera 17 146 69 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	57 a 59			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 6
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	57 a 59			Numeral 3: CONSORCIO OPTIMIZACION NAC 2017 AGAMA S.A.S. NIT 830,030,509-6 - 15% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP NIT: 900,336,131-4 - 15% CONSTRUCTORA NIRVANA SAS NIT: 800,170,836-0 - 30% LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19,375,916 - 40%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	114 a 116		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NAC 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: INVERSIONES PROIN SAS NIT 813,000,052-2

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS CC 7693285

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17			Certificado expedido 06-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18			Construcción en general
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 reverso			EP 277 DE 10-04-1995 INSCRITA 21-04-1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			RF DORA CONSUELO RODRÍGUEZ TRUJILLO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	4			NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS CC 7693285
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	6 y 7			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6 y 7			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8 y 9			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8 y 9			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	10			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25 a 27			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU007266 No. anexo: No. certificado: CU011189
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25 a 27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	25 a 27			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,739,000 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	25 a 27			Vigente desde 14-03-2017 hasta 22-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	25 a 27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25 a 27			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 16:35 Fecha: 15-03-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36 y 37			Certificación expedida 14-03-2017 RF DORA CONSUELO RODRÍGUEZ TRUJILLO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36 y 37			Certificación expedida 14-03-2017 RF DORA CONSUELO RODRÍGUEZ TRUJILLO
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 11 a 13			RL del Consorcio no es Ing. Civil o Sanitario, en consecuencia abona la propuesta el Ing. Civil WILSON CHARRY VANEGAS con matrícula profesional 25202121832CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 10-03-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	43			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. **05 INVERSIONES PROIN S.A.S.** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TABLON 2017

 INTEGRANTES:
 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 20%
 DIEGO JARAMILLO GOMEZ 30%
 CONSTRUCTORA CRD S.A. 30%
 PROAD S.A.S. 20%

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80,217,108

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 17 18 a 26			PROAD S.A.S. CONSTRUCTORA CRD S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 y 18			Expedición: PROAD S.A.S. 21-02-2017 CONSTRUCTORA CRD S.A. 15-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13-19			PROAD S.A.S. Construcción de obras de ingeniería civil (...) CONSTRUCTORA CRD S.A. construcción de obras de ingeniería eléctrica, civil y mecánica (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 25-25			PROAD S.A.S. Cuenta con todas las facultades para celebrar y ejecutar contratos sin limitación alguna. CONSTRUCTORA CRD S.A. Cuenta con todas las facultades para celebrar y ejecutar contratos sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 18			PROAD S.A.S. Bogotá. CONSTRUCTORA CRD S.A. Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 18			PROAD S.A.S. por documento privado del 26-05-2006 inscrito el 09-06-2006. CONSTRUCTORA CRD S.A. por EP. 001343 de 23-04-2001 inscrita el 24-04-2001.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 19			PROAD S.A.S. indefinida. CONSTRUCTORA CRD S.A. Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 25			PROAD S.A.S. Linda Yadid Abril Pulido . CONSTRUCTORA CRD S.A. Beiky Hasley Cardozo Vargas.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	39-41			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. 80,217,108 DIEGO JARAMILLO GOMEZ C.C. 396,037
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	43-44			PROAD S.A.S. Luis Ernesto Chacon Romero C.C. 19,337,087 CONSTRUCTORA CRD S.A. Carolina Rocha Diaz C.C. 52,350,619.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46 a 49			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 a 49			Certificados expedidos 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51 a 56			Certificados expedidos el 08 y 13-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 56			Certificados expedidos el 08 y 13-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	58 a 60			Certificados expedidos 13-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: 100069611 No. anexo: N/A No. certificado: 70555134
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31			Vigente desde 14-03-2017 hasta 14-08-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			CONSORCIO TABLON 2017 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 20% DIEGO JARAMILLO GOMEZ 30% CONSTRUCTORA CRD S.A. 30% PROAD S.A.S. 20%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	32	Los Términos de Referencia exigen que la garantía de seriedad de la oferta debe ir acompañada del soporte de pago de la prima y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica y en el presente caso se aportó el certificado de no expiración, así las cosas se REQUIERE al proponente para que allegue el correspondiente recibo de pago, tal como se indica en los citados términos.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:26 a.m. Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	67 a 70			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	72-73			Constancia suscrita por los revisores fiscales de las sociedades PROAD S.A.S. Y CONSTRUCTORA CRD S.A. integrantes del consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	74-78			Los señores EDWIN FERNEY ROJAS y DIEGO JARAMILLO GOMEZ, en calidad de personas naturales integrantes del consorcio, allegan la respectiva constancia y la planilla del pago de aportes.

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	63-64			Los señores EDWIN FERNEY ROJAS y DIEGO JARAMILLO GOMEZ, en calida de personas naturales integrantes del consorcio, acreditan su calidad de ingenieros civiles, con matrícula profesional 25202-142221 y 00000-18646 respectivamente, vigentes según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		En el caso de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio y/o sucursal en Colombia, éstas deben allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada y en el presenta caso la CONSTRUCTORA CRD S.A. no allega el documento enunciado, por esta razón se REQUIERE al proponente para que lo allegue en la forma indicada.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se allega certificación suscrita por el revisor fiscal de la CONSTRUCTORA CRD SA, mediante el cual se acredita que es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28-29			Encabezado del documento consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			Clausula primera.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	28			Cláusula tercera. RLP: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ RLS: DIEGO JARAMILLO GOMEZ y CAROLINA ROCHA DIAZ.
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	28			Encabezado del documento consorcial.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29			Cláusula sétoma: Cale 44B No. 57A-76, Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28-29			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29			Cláusula sexta.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			Cláusula cuarta: DWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ 20% DIEGO JARAMILLO GOMEZ 30% CONSTRUCTORA CRD S.A. 30% PROAD S.A.S. 20%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	114 a 116			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	110			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO TABLON 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESPINA & DELFIN COLOMBIA NIT. 900,421,299-6

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTANELA C.E. 414406

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 7			ESPINA & DELFIN COLOMBIA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	3			Expedición: 09-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	3 VTO			La sociedad contempla dentro de sus actividades la construcción de obras de ingeniería civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4			El representante legal esta facultado para celebrar o ejecutar todos los actos, propouestas, negociaciones y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, no teniendo restricción por la cuantía y por tanto no necesita autorización adicional.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 vto			Mediante la EP. 2907 del 11-03-2011 inscrita el 11-03-2011 se abrió la sucursal.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	3 vto			Vigencia: hasta 10-03-2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 vto			Revisor fiscal designado. JHON HAROLD SANCHEZ BARRIOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	9			FERNANDO VIETES PEREZ QUINTANELA, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13-14			Certificados expedidos el 17-02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13-14			Certificados expedidos el 17-02-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	16			Certificado expedido 17-02-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18-19			Aseguradora: Berkley No. póliza: 8687 No. anexo: N/A No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18			Vigente desde 14-03-2017 hasta 25-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			ESPINA & DELFIN COLOMBIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	20	Los Términos de Referencia exigen que la garantía de seriedad de la oferta debe ir acompañada del soporte de pago de la prima y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica y en el presente caso se aportó el certificado de no expiración, así las cosas se REQUIERE al proponente para que allegue el correspondiente recibo de pago, tal como se indica en los citados términos.	Subsanó en debida forma el 28-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:41 p.m. Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: 3572727 Persona que atendió: WILSON CELIS.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verificaron listas restrictivas sin anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			Constancia suscrita por el revisor fiscal del proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24-25			La oferta es abonada por el Ingeniero Civil SERGIO ANDRES LOZANO NIÑO con matrícula profesional 25202-247793 vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	29 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	31			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	80			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	29 a 31			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 ESPINA & DELFIN COLOMBIA se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO D ELAS MESAS 2017

INTEGRANTES:

CIMECEL S.A.S. 50%

JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 49%

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO C.C. 80,088,071

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 14			CIMECEL S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			Expedición: 11-03-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 vto			la sociedad tiene por objero operar, construir... efectuar todo tipo de...interventoria y gestión de obra civiles (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			El representante legal esta facultado para celebrar operaciones, contratar y comprometer a la compañía en cuantía ilimitada.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 vto			Mediante EP. 180 del 27-03-1981 inscrita el 05-08-1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 vto			Vigencia: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 vto			Revisor fiscal designado: NUBIA YOLANDA VEGA GOMEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20			JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, C.C. 80,088,071
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21			LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO, C.C. 41,671,526
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27-30-31			Certificados expedidos 13-02-2017 y 10 y 11 de marzo de 2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-30-31			Certificados expedidos 13-02-2017 y 10 y 11 de marzo de 2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28-32-33			Certificados expedidos 13-02-2017 y 10 y 11 de marzo de 2017. No registra antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28-32-33			Certificados expedidos 13-02-2017 y 10 y 11 de marzo de 2017. No registra antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	24-34-35			No registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	76			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. póliza: 100069606 No. anexo: N/A No. certificado: 70555127
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	76			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	76			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,564,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	76			Vigente desde 14-03-2017 hasta 14-08-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	76			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	76			UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS 2017.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Los Términos de Referencia exigen que la garantía de seriedad de la oferta debe ir acompañada del soporte de pago de la prima y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica y en el presente caso no se aportó el documento exigido, así las cosas se REQUIERE al proponente para que allegue el correspondiente recibo de pago, tal como se indica en los citados términos.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	Dentro del termino otorgado para subsanar, se aporta recibo de pago con sello de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 03:10 p.m. Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: WILSON CELIS.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verificaron listas restrictivas sin anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37-38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41			Constancia suscrita por el revisor fiscal de la sociedad integrante del proponente.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	40	Los Términos de Referencia en cuanto al certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señala que las personas naturales nacionales deberán además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria y en el presente caso dicha planilla no se aporta, es por ello que se REQUIERE al proponente para que lo allegue en debida forma.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017	La persona natural que hace parte del consorcio allega la respectiva manifestación pero no aporta la planilla de pagos. Dentro del término otorgado para subsanar se aportan las planillas de pago de la seguridad social del señor JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2017
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	23-25			El señor JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO cuenta con matrícula profesional de ingeniero civil 25202-131084 vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16 a 18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			Cláusula quinta. RLP: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO y RLS: LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO.
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	16			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	16			Cláusula primera: Calle 93 No. 15-59 oficina 304, Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 a 18			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			Cláusula sexta
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16			Cláusula cuarta: CIMECEL S.A.S. 51% JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 49%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 a 18			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	47			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 08 UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GP LAS MESAS 2017

INTEGRANTES:

EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 50%

IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON 50%

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	183-184			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA C.C. 6,882,634 IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON C.C. 78,693,363
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	178-179			Certificados expedidos 07-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	178-179			Certificados expedidos 07-03-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	180-181			Certificados expedidos 07-03-2017. No registra antecedentes Disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	180-181			Certificados expedidos 07-03-2017. No registra antecedentes Disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	176-177			No registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE		No se aporta la Garantía de Seriedad de la oferta.	Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 11-45-101066700 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	Vigente desde 14-03-2017 hasta 31-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017. La garantía aportada cumple con los requisitos de los TDR	CONSORCIO GP LAS MESAS 2017 EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 50% IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Subsanó en debida forma el 29-03-2017.	Dentro del término otorgado para subsanar, aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se verifica en etapa de subsanación	Hora: 19:33 Fecha: 04-04-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se verificaron listas restrictivas sin anotación alguna.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	10-11			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	169 A 174			Los integrantes del consorcio aportan las certificaciones respectivas y las planillas donde se puede verificar el pago de los aportes al siste de seguridad social y parafiscales.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	186-189			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA ingeniero sanitario con matrícula profesional 05237-40026 y IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON ingeniero civil con matrícula profesional 05202-51422, vigentes según certificados COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 y 8			En el encabezado y literal C del documento consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			Es el mismo objeto de la convocatoria.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Literal D: RLP: IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON RLS: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	7			Literal C.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			Literal G: cale 33 No. 3-45 Edif. José A. Loópez Oficina 308, Centro, Montería.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 y 8			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			Literal F
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			Literal B: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 50% IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 y 8			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			

17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	193		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado, conforme a las causales del numeral 1.23 de los términos de referencia
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 y 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 09 CONSORCIO GP LAS MESAS 2017 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HD EL TABLÓN

INTEGRANTES:

DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 30%

HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 30%

LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 - 30%

MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448 - 10%

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 11			DISUCON S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			DISUCON S.A.S.: Certificado expedido 03-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6			DISUCON S.A.S.: Construcción de estructuras, mamposterías, instalaciones internas eléctricas o hidosanitarias o telefónicas o sistemas de incendios, acabados y en general la construcción de obras de ingeniería, acueductos, riesgos, plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 y 9			DISUCON S.A.S.: Realizar todos los actos comprendidos dentro de las actividades previstas en el objeto de la sociedad (...) sin límite alguno. No tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza de los mismos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			DISUCON S.A.S: Calle 5B4 37-93 Barrio San Fernando - Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			DISUCON S.A.S.: EP 2776 de 24-08-1988 inscrita 05-09-1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			DISUCON S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			DISUCON S.A.S.: RF MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ CC 66,927,485
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	16 a 18			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 22			Certificados expedidos 13-02-2017, 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 a 22			Certificados expedidos 13-02-2017, 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 27			Certificados expedidos 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 a 27			Certificados expedidos 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	28 a 31			Certificados expedidos 12-03-2017 y 10-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	33 a 35			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 45-45-101058616 No. anexo: N/A No. certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33 a 35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33 a 35			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,564 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33 a 35			Vigente desde 14-03-2017 hasta 30-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	33 a 35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33 a 35			CONSORCIO HD EL TABLÓN DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 30% HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 30% LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 - 30% MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448 - 10%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32			Se aporta recibo de pago emitido por la compañía aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 16:45 Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/default.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 a 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40			Certificado de 10-03-2017 suscrito por RF de DISUCON S.A.S. MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40 52 75			Certificado de 10-03-2017 suscrito por RF de DISUCON S.A.S. MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ Declaración juramentada de las personas naturales miembros del consorcio HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 y MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	53 a 74 80 a 86	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes en salud como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de la persona natural integrante del consorcio, señor LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo expresado en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 28-03-2017	HUGO GIRALDO PARRA y MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448 aportan planillas de pago de seguridad social de los meses marzo y febrero de 2017, respectivamente Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta documentación mediante la cual se acredita que el señor LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO se encuentra pensionado por vejez, y sus aportes en salud los realiza COLPENSIONES
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	89 y 90 91 y 92 93 y 94			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00059QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 30-12-2016 LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-01257 VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 10-03-2017 MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448 Ing Civil con Matrícula Profesional No. 76202-05493VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 10-03-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	87 y 88			RL del consorcio, JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732 es Ing Civil con Matrícula Profesional No. 76202-23672VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 30-12-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 a 15			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 15			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 a 15			Numeral 5 RL JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	12 a 15			Numerales 6 a 9
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12 a 15			Numeral 9 Calle 5B4 37-93 Barrio San Fernando - Cali Valle
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 15			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 a 15			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12 a 15			Numeral 2 CONSORCIO HD EL TABLÓN DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DISUCON S.A.S. NIT 800,042,787-1 - 30% HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 - 30% LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO CC 14,436,126 - 30% MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA CC 31,269,448 - 10%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	126			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO HD EL TABLÓN se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS

INTEGRANTES:

COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS NIT 860,530,482-0 - 34%

INGENIEROS GF SAS NIT 800,063,815-8 - 33%

INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS NIT 860,037,232-2 - 33%

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA C.C. 79,782,046

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 26 28 a 34 36 a 53			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS INGENIEROS GF SAS INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	22 28 36			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS 07-03-2017 INGENIEROS GF SAS 01-03-2017 INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS 02-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	23 29 39			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Construcción, administración e interventoría de obras de ingeniería civil INGENIEROS GF SAS Ejecutar toda clase de obras civiles INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS Explotación del ramo de la ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24 32 45			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad INGENIEROS GF SAS No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS Celebrar todo acto o contratos necesario conveniente para el buen desarrollo del objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 28 36			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Bogotá INGENIEROS GF SAS Bogotá INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 29 37			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS EP 476 de 05-03-1986 inscrita 21-03-1986 INGENIEROS GF SAS EP 2156 de 04-05-1989 inscrita 12-05-1989 INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS EP 1014 de 21-05-1973 inscrita 05-06-1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23 29 38			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS Indefinido INGENIEROS GF SAS Indefinido INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25 33 51			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS RAFAEL BERMUDEZ DÍAZ INGENIEROS GF SAS ALVARO GOMEZ HUESO INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9 18 y 19			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA INGENIEROS GF SAS HERNAN JOSE HONORATO GALVIS FRACASSI INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS GUSTAVO ALFONSO BARRAGAN GALAN
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 a 57			Certificados expedidos 13-03-2017, 09-03-2017- y 08-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	55 a 57			Certificados expedidos 13-03-2017, 09-03-2017- y 08-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	59 a 64			Certificados expedidos 13-03-2017, 09-03-2017- y 08-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	59 a 64			Certificados expedidos 13-03-2017, 09-03-2017- y 08-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	66 a 68			Certificados expedidos 13-03-2017, 09-03-2017- y 08-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	70			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 11-45-101066693 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	70			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	70			Presupuesto: (\$4.867.385.631,00) Valor a asegurar: \$486,738,563,10 Valor asegurado: \$486,738,563,10 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	70			Vigente desde 13-03-2017 hasta 29-07-2017 (cierre 14-03-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	70			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	70			CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS NIT 860,530,482-0 - 34% INGENIEROS GF SAS NIT 800,063,815-8 - 33% INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS NIT 860,037,232-2 - 33%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	70	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento aquí referido, para lo cual deberá tenerse en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 27-03-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente allega recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 15:05 Fecha: 16-03-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	72 a 74			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	79 82			INGENIEROS GF SAS RF ALVARO GOMEZ HUESO INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	76			COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS RF RAFAEL BERMUDEZ DÍAZ
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 13			RL del Consorcio JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA C.C. 79,782,046 es Ing Civil con matrícula profesional 2520280307CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 19-12-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 y 16			Numeral 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15 y 16			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15 y 16			Numeral 5 RLP JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA RLS HERNAN JOSE HONORATO GALVIS FRACASSI
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	15 y 16			Numeral 6: Calle 109 19 48 Oficina 301 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15 y 16			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15 y 16			Numeral 4
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15 y 16			Numeral 2: CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS CONSICAL SAS NIT 860,530,482-0 - 34% INGENIEROS GF SAS NIT 800,063,815-8 - 33% INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS NIT 860,037,232-2 - 33%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	7		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	88		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO VYPROF 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	Nit 1: 12132804-5	Part. (%) 1: 70%	Int 1: 	
Integrante 2: EASPROF INVERSIONES S.A.S.	Nit 2: 900.415.012-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	EASPROF INVERSIONES S.A.S.			
Fecha Carta CC:	17-feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	EASPROF INVERSIONES S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.500.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL TABLON 013	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: CONSTRUYE CB S.A.S.	Nit 1: 813.007.011-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: GERMAN MORA INSUASTI	Nit 2: 12965821-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	Nit 3: 10532955-8	Part. (%) 3: 10%	Int 3: 	
Integrante 4: GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	Nit 4: 900.035.959-3	Part. (%) 4: 10,0%	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUYE CB S.A.S.	GERMAN MORA INSUASTI	JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	
Fecha Carta CC:		14-mar-17			
Monto Carta CC:		\$ 1.461.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	50%	30%	10%	10,00%	

	CONSTRUYE CB S.A.S.	GERMAN MORA INSUASTI	JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO	GEODESICA INGENIERIA S.A.S.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.461.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2017 Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017

Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADOS NARIÑO

Integrante 1: ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

Integrante 2: BENJAMIN OBANDO DELGADO

Integrante 3: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE

Integrante 4: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ

Integrante 5: INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S.

Presupuesto: \$ 4.867.385.631

Nit:

Nit 1: 59819500-2

Nit 2: 12975714-8

Nit 3: 12965409-3

Nit 4: 79306753-1

Nit 5: 900.723.712-3

Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 30%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 20%

Part. (%) 4: 10,0%

Part. (%) 5: 10,0%

No. Carpeta: 3

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	BENJAMIN OBANDO DELGADO	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S.
Fecha Carta CC:	10-mar-17		10-mar-17		09-mar-17	
Monto Carta CC:	\$ 2.130.000.000		\$ 355.000.000		\$ 430.000.000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA		BVVA		DAVIVIENDA	
Part. (%)	30%	30%	20%	10,00%		10,00%

	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS	BENJAMIN OBANDO DELGADO	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S.	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.915.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/03/2017	PAF-ATF-O-013 -2017	\$ 4.867.385.631	MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	4
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO OPTIMIZACION NAC 2017			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
AGAMA S.A.S.	830.030.509-6	15%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	800.170.836-0	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
LACIDES SEGOVIA TABARES	19375916-1	40%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	900.336.131-4	15,0%		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA S.A.S.	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	LACIDES SEGOVIA TABARES	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P
Fecha Carta CC:		03-mar-17		
Monto Carta CC:		\$ 1.460.215.690		
Expedida por:		Serfinans		
Part. (%)	15%	30%	40%	15,00%

	AGAMA S.A.S.	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	LACIDES SEGOVIA TABARES	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.460.215.690	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: INVERSIONES PROIN S.A.S.		Nit: 	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: INVERSIONES PROIN S.A.S.	Nit 1: 813.000.052-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES PROIN S.A.S.				
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.460.216.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INVERSIONES PROIN S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.460.216.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO TABLON 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	Nit 1: 80.217.108	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DIEGO JARAMILLO GOMEZ	Nit 2: 396.037	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CONSTRUCTORA CRD S.A.	Nit 3: 830.085.394	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: PROAD SAS	Nit 4: 900088927-5	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	CONSTRUCTORA CRD S.A.	PROAD SAS	
Fecha Carta CC:			9-Feb-17		
Monto Carta CC:			\$ 2.000.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	20%	30%	30%	20,00%	

	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	CONSTRUCTORA CRD S.A.	PROAD SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			NO REGISTRA CORREO
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: ESPINA&DELFIN COLOMBIA		Nit: 900421299-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: ESPINA&DELFIN COLOMBIA	Nit 1: 900421299-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	16-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 734.717.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 30% del presupuesto es decir \$1.460.215.689.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 734.717.000	\$ 1.460.215.689	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: UT ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS 2017	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	Int 1: Nacional	
Integrante 1: CIMECEL SAS	Nit 1: 860501601-7	Part. (%) 1: 51%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	Nit 2: 80.088.071	Part. (%) 2: 49%	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int:5 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMECEL SAS	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO			
Fecha Carta CC:		23-Ene-17			
Monto Carta CC:		\$ 1.772.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	51%	49%			

	CIMECEL SAS	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.772.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/03/2017	PAF-ATF-O-013 -2017	\$ 4.867.385.631	MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	9
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO GP LAS MESAS 2017			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA		68.82.634-5	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PIEDRAHITA LEON IVAN RAMON		78.693.363-5	50%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	PIEDRAHITA LEON IVAN RAMON			
Fecha Carta CC:	13-mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.461.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA	PIEDRAHITA LEON IVAN RAMON	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.461.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO HD EL TABLON		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO		Nit 1: 14.436.126-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCION LTDA - DISUCON LTDA		Nit 2: 800.042.787-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: HUGO GIRALDO PARRA		Nit 3: 6.208.619-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA		Nit 4: 31.269.448-4	Part. (%) 4: 10%	Int 4: Nacional
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO	DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCION LTDA - DISUCON LTDA	HUGO GIRALDO PARRA	MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA	
Fecha Carta CC:	9-Mar-17	9-Mar-17			
Monto Carta CC:	\$ 730.108.000	\$ 730.108.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	30%	30%	10,00%	

	LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIJANO	DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCION LTDA - DISUCON LTDA	HUGO GIRALDO PARRA	MARIA JULIANA LOZANO SEPULVEDA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.460.216.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-013 -2017	Presupuesto: \$ 4.867.385.631	Municipio: MUNICIPIO DE EL TABLÓN DEBÓMEZ	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.	Nit 1: 860.530.482-0	Part. (%) 1: 34%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S.	Nit 2: 860.037.232-2	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INGENIEROS G F S A S	Nit 3: 800.063.815-8	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S.	INGENIEROS G F S A S
Fecha Carta CC:		10-Mar-17	10-Mar-17	
Monto Carta CC:		\$ 500.000.000	\$ 970.000.000	
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA	BANCO DE BOGOTA	
Part. (%)	34%	33%	33%	33%

	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S - CONSICAL S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S.	INGENIEROS G F S A S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.470.000.000	\$ 1.460.215.689	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO VYPROF 2017
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (70%) EASPROF INVERSIONES SAS (30%)
Representante Legal:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BARRIO LIMONAR DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	7	12	2012
Valor (SMMLV)	\$ 7.109.124.073		
Tipo de Proponente:	\$ 12.544,78		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **EASPROF INVERSIONES S.A.S: 90%**

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PVC de Alcantarillado:
250 mm = 3157,4 ML
315 mm = 3314,00 ML
400 mm = 1729,2 ML
450 mm = 760,6 ML
500 mm = 839,7 ML
24" = 150,20 ML
30" = 361,70 ML

Observaciones:

A folios 49 al 50 el proponente aporta Certificación No. 13 debidamente suscrita por Omar Ancizar Ciceri Pizo quien obra como Asesor en Contratación de las Empresas Públicas de Neiva, en la cual se certifica que el Consorcio Limonar suscribió el Contrato de Obra No. 061 de 2011 con las Empresas Públicas de Neiva, cuya ejecución inicio el día 24 de Agosto de 2011 y finalizó el día 7 de Diciembre de 2012.

A folios 51 al 55 el proponente adjunta Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita por la Interventoría Consorcio Neiva 2009 y por el Contratista Consorcio Limonar, en la cual se evidencia la ejecución de la instalación de tubería en pvc en diámetros: 250 mm = 3157,4 ML; 315 mm = 3314,00 ML; 400 mm = 1729,2 ML; 450 mm = 760,6 ML; 500 mm = 839,7 ML; 24" = 150,20 ML; 30" = 361,70 ML y 36" = 104,0 ML, en una longitud total de 10416,8 metros lineales.

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 10416,8 ML

Con lo anterior el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Debe Subsananar

NO

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERAS 4 Y CARRERA 1G; CALLE 16 CARRERAS 1G Y 1D (AVENIDA CIRCUNVALAR) (POZO P.M.A. - FASE III), DE LA CIUDAD DE NEIVA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	9	2009

Valor (pesos):

\$ 1.295.508.586,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.607,18

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en pvc de 36"

Observaciones:

A folios 57 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Ingeniero Germán Andrés García Galindo quien obra como Subgerente Técnico y Operativo de las Empresas Públicas de Neiva, en la cual se certifica que Juan Carlos Villany Rodriguez suscribió el Contrato de Obra No. 113 de 2007 con las Empresas Públicas de Neiva, cuya ejecución inicio el día 13 de Diciembre de 2007 y finalizó el día 28 de Septiembre de 2009.

A folios 59 al 61 el proponente adjunta Acta de Recibo Parcial de Obra debidamente suscrita por el Director de Interventoría y por el Contratista Juan Carlos Villany Rodriguez, en la cual se evidencia la ejecución de la instalación de tubería en PVC en diámetros: 250 mm = 415,2 ML y 36" = 669,2 ML, en una longitud total de 1084,4 metros lineales.

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 1084,4 ML

Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar la condición de valor establecida en la

Cumple:
SI
Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	1	2010

Valor (pesos):

\$ 1.340.256.391,60

Valor (SMMLV)

\$ 2.602,44

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JUAN CARLOS VILLANY: 70%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en PVC de Alcantarillado:

250 mm = 411,33 ML

315 mm = 819,04 ML

400 mm = 108,29 ML

450 mm = 1062,54 ML

500 mm = 648,35 ML

600 mm = 524,10 + 83,40 ML

Observaciones:

A folios 63 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Ingeniero Rodney Pérdomo Hurtado quien obra como Subgerente Técnico y Administrativo de la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., en la cual se certifica que el Consorcio PTAR CAMPOALEGRE integrado por Juan Carlos Villany Rodriguez (70%) y Héctor William Rojas (30%) suscribieron el Contrato de Obra No. 378 de 2007 con la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., cuya ejecución inicio el día 8 de Enero de 2008 y finalizó el día 20 de Enero de 2010.

A folios 64 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por la Doctora María del Pilar Herrera Pardo quien obra como Subgerente Técnico y Operativo de la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., en la cual se certifica que el Consorcio PTAR CAMPOALEGRE integrado por Juan Carlos Villany Rodriguez (70%) y Héctor William Rojas (30%) ejecutaron el Contrato de Obra No. 378 de 2007 con la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., cuya ejecución inicio el día 8 de Enero de 2008 y finalizó el día 20 de Enero de 2010.

A folios 65 al 78 el proponente adjunta Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita por el Director de Interventoría y por el Contratista Juan Carlos Villany Rodriguez en representación del Consorcio PTAR CAMPOALEGRE, en la cual se evidencia la ejecución de la instalación de tubería en PVC en diámetros: 250 mm = 411,33 ML; 315 mm = 819,04 ML; 400 mm = 108,29 ML; 450 mm = 1062,54 ML; 500 mm = 648,35 ML; 600 mm = 524,10 ML + 83,40 ML, en una longitud total de 3657,05 metros lineales.

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 3657,05 ML

Con lo anterior la certificación acredita experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y aporta a la condición de valor

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	04/04/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL TABLON 013
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUYE CB SAS: 50% GERMAN MORA INSUASTI: 30% JAVIER EDUARDO CORAL ROSERO: 10% GEODESICA INGENIERIA SAS: 10%
Representante Legal:	MARCO ANTONIO MAFIOLI MARTÍNEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido:

\$	4.867.385.631	Pesos
	6597,90	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA No. C4M1142011: CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA I, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
2	4	2014

Valor (pesos):

\$ 5.047.876.904

Valor (SMMLV)

8.195

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUYE C.B. LTDA:65%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 77 al 82: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del citado contrato, de fecha 2 de abril de 2014, suscrita por el Ing. Adrian Rodrigo Cabezas Peña (R.L CONSORCIO DUITAMA-Contratista), la Ing. Diana María Pineda Sosa (R.L CONSORCIO SANEAMIENTO VARGAS-Interventor), la Ing. Adriana Choconta Jiménez (Profesional Especializado EMPODUITAMA-Contratante) y el Ing. Jorge Luis Verdugo (Gerente EMPODUITAMA S.A E.S.P-Contratante)de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, objeto del contrato, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos de instalación de tubería de alcantarillado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalación de tubería PVC, D=250mm: 491.09 -Instalación de tubería PVC, D=315mm:893,1 -Instalación de tubería PVC, D=355mm:1019.45 -Instalación de tubería PVC, D=400mm:1036 -Instalación de tubería PVC, D=450mm:543 -Instalación de tubería PVC, D=500mm:445 -Instalación de tubería PVC, D=660mm:2563.02 -Instalación de tubería PVC, D=730mm:2418.53 <p>Folio 83 al 86: Presenta acta de conformación de CONSORCIO, de fecha 22 de junio de 2011, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato.</p> <p>Con la documentación anexa, el proponente aporta a la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 10" en longitudes iguales o mayores a 8000m.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente presenta copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, no se permite verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:</p> <p>"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."</p> <p>"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".</p>
<p>Observaciones a la Subsanación</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:</p> <p>-Aporta copia del contrato de CONTRATO DE OBRA No. C4M1142011 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA I, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", suscrito por Fernando Huerfano Sandoval (Gerente EMPODUITAMA-Contratante), Martha Cecilia Robles Acero (Jefe de Oficina Asesora Jurídica), José Fernando Camargo Beltrán (Asesor Jurídico Externo) y Adrián Rodrigo Cabezas Peña, R.L - CONSORCIO DUITAMA 2011 (Contratista) de fecha 29 de junio de 2011.</p> <p>Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>
<p>Cumple: SI</p>	
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato aportado con el fin de que se pueda validar la acreditación de la experiencia específica que aporta, según lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente", alternativas A o B.</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO NARIÑO
Integrantes y % de Participación:	ELIANA KARINA TELLEZ SALAS: 30% BENJAMIN OBANDO DELGADO: 30% SERGIO ELIECER BASTIDAS OLARTE: 20% HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ: 10% INGENIERIA TERRITORIAL S.A.S: 10%
Representante Legal:	RICARDO BARON ARIAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto **CONTRATO No.028-2012:** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMERICAS, SAN MARTIN, CARACOLI, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLAS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12.550ML DE RED PRINCIPAL Y 18.700ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	25	12	2012
Valor (SMMLV)	\$ 5.214.021.607		
Tipo de Proponente:	9.201		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: BENJAMIN OBANDO DELGADO: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones: **Folio 92:** Presenta certificación de fecha 22 de febrero de 2013, suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes (Secretario de Infraestructura Municipal-Puerto Asís), de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor total del contrato.
Folio 93 al 94: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del referido contrato, de fecha 30 de diciembre de 2012, suscrita por el Ing. Hugo Hernán Hurtado Paredes (Secretario de Infraestructura Alcaldía Municipal de Puerto Asís-Contratante), y el Ing Benjamín Obando Delgado (Contratista), de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:
-Suminstro e instalación tubería PVC NOVAFORT de 36": 613m
-Suminstro e instalación tubería PVC NOVAFORT de 24": 1.020m
-Suminstro e instalación tubería PVC NOVAFORT de 18": 996m
-Suminstro e instalación tubería PVC NOVAFORT de 12": 9.919m
Con la documentación anexa, el proponente aporta a la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 10" en longitudes iguales o mayores a 8000m.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.008-2011: CONSTRUCCIÓN DESCOLE SECUNDARIO ALCANTARILLADO COMBINADO SOBRE LA QUEBRADA CUESAFLE CORREGIMIENTO DE JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ-MUNICIPIO DE PUPIALES

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
17	11	2012

Valor (pesos):

\$ 407.516.703,30

Valor (SMMLV)

719

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ELIANA KARINA TELLEZ SALAS: 90%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 96 al 97: Presenta documento de conformación del consorcio o unión temporal, de fecha 9 de diciembre de 2011, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia.

Folio 98 al 99: Presenta ACTA FINAL del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.008-2011, de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrita por Ernesto Isidro Moreno Sánchez (Alcalde Municipal de Pupiales-Contratante), Andrés Libardo Riascos (R.L UNION TEMPORAL RYP-Interventor), Ing. Eliana Karina Tellez S. (R.L U.T DESCOLES CUESAFLE 2012-Contratista) y Fabián Benavides (Secretario de Obras-Municipio de Pupiales), de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado.

Folio 101 a 102: se presenta acta final de obra donde se evidencia la ejecución de las siguientes obras en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Instalación tubería PVC, D=10":305m

-Instalación tubería PVC, D=12":456m

Folio 103 al 106: Presenta certificación de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrita por el Señor Ernesto Isidro Moreno-Alcalde Municipal de Pupiales, en representación de la contratante, de la cual se puede verificar, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, adicionalmente se puede verificar la ejecución de las actividades descritas a **Folios 101 al 102.**

Con la documentación anexa, el proponente aporta a la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería redes de alcantarillado.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	04/04/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACION NAC 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMA S.A.S. (15%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (30%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (15%) LACIDES SEGOVIA TABARES (40%)
Representante Legal:	IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto

EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO "LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
2	4	2007
\$ 3.000.000.000 \$ 6.917,22 PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

AGAMA S.A ESP: 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías para alcantarillado en Concreto en una longitud de 6382 metros y cuyo diámetro es igual o superior a 10" (250 mm)

A folios 158 al 164 el proponente aporta Contrato de Construcción a Todo Costo debidamente suscrito entre las partes

A folios 165 al 167 el proponente adjunta Acta de Entrega y Terminación de Obra debidamente suscrita por la Gerente de Promoción Proyectos de la Constructora Colpatría S.A. y el Representante de la Comercializadora de Agua, Aire y Medio Ambiente S.A. -AGAMA S.A. E.S.P.-, en la cual manifiestan que la ejecución del contrato se cumplió dentro del tiempo previsto en el contrato, y además que las cantidades adicionales ejecutadas, relacionadas en el cuadro de entrega y terminación de obra, no ocasionan cobros adicionales, ni reclamaciones futuras, por encontrarse bajo un contrato a todo costo.

Observaciones:

En el cuadro de entrega y terminación mencionado, se evidencia la ejecución de la tubería en Concreto en diámetros 10", 12", 14", 16", 18", 20", 27", 30" y 40", en una longitud de 6392 metros lineales.

A Folio 168 se presenta certificación de la Constructora Bolívar debidamente suscrita por la Gerente Promoción Proyectos, donde se evidencia el objeto del contrato a todo costo, fecha de terminación y valor ejecutado.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato ejecutado se valida la experiencia en instalación de tubería para alcantarillado.

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 6392 ML

Por tanto el contrato es tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTALACION, REPARACION Y REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
10	10	2007

Valor (pesos):

\$ 12.839.501.762,97

Valor (SMMLV)

\$ 29.604,57

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA NIRVANA: 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías para alcantarillado en Polivinilo de Cloruro - PVC (3167,23 ML) y Concreto (1920 ML) y cuyo diámetro es igual o superior a 10" (250 mm)

A folios 173 al 176 el proponente aporta Certificación debidamente suscrita por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., mediante la cual se certifica que la Firma Constructora Nirvana Ltda ejecutó para dicha Sociedad el Contrato No. 00953.

En la mencionada Certificación se relaciona la ejecución de la instalación de tubería en PVC en diámetros 10", 12" y 16", en una longitud de 3167,23 metros lineales.

Igualmente, en la mencionada Certificación se relaciona la ejecución de la instalación de tubería en Concreto en diámetros 10", 14" y 16", 18", 20" y 24", en una longitud de 1920 metros lineales.

Observaciones:

TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 5087,23 ML

A Folio 177 se presenta certificación expedida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, suscrita por Albero Madero en calidad de Subgerente de Interventoría, donde se evidencia el objeto, fecha de terminación y valor del contrato

La certificación aportada cumple con la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y aporta a la condición de valor.

Cumple:
SI
Contrato 3
Objeto
CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY SECTOR EL TINTAL CENTRAL EN BOGOTA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	5	2002

Valor (pesos):

\$ 5.558.330.366,40

Valor (SMMLV)

\$ 17.988,12

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SEGOVIA TABARES LACIDES: 70%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías para alcantarillado en Polivinilo de Cloruro - PVC y cuyo diámetro es igual o superior a 10" (250 mm)

A folios 179 al 184 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 1-01-7000-0698-2000 debidamente suscrita por el Representante Legal de la Interventoría Incocivil S.A., por el Representante Legal del Consorcio Alcantarillados El Tintal y el Gerente Corporativo del Sistema Maestro de la E.A.A.B. En dicho documento la Interventoría deja constancia que el Contrato de Obra fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

A folios 185 a 189 se presenta acuerdo consorcial donde se identifica el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

A FOLIOS 191 a 194 se presenta copia del contrato de Obra N° 1-01-7000-698-2000 debidamente suscrito por las partes

Observaciones:

A Folio 195 se presenta documento resumen de cantidades de obra ejecutadas dentro del contrato relacionado donde se indica cantidades de tubería en diámetros de 10", 12", 16", 18", 20", 24", 27", 30" y 36" en una longitud de 15400,71 metros lineales.

Con la documentación aportada no es posible identificar que las tuberías relacionadas en los diámetros indicados hayan sido objeto de instalación, de igual manera no se evidencia el material de la tubería, por tanto el proponente deberá allegar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar la siguiente condición de experiencia:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).**(...)

Observaciones de Subsanación

El proponente en los tiempos estipulados, presenta oficio para subsanación del 29 de Marzo de 2017 donde adjunta a folios 12 a 15 el Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. 1-01-7000-0698-2000 debidamente suscrita por el Representante Legal de la Interventoría Incocivil S.A. y por el Representante Legal del Consorcio Alcantarillados El Tintal, en la cual se relaciona en el Anexo No. 5 las Cantidades de Obra Ejecutadas Vs. Cantidades Contratadas - Balance de Tuberías, donde se evidencian a manera de resumen las cantidades de tubería ejecutadas en diámetros de 10", 12", 16", 18", 20", 24", 27", 30" y 36" en una longitud de 15400,71 metros lineales.

Igualmente, en el mismo Anexo No. 5 de Cantidades de Obra Ejecutadas Vs. Cantidades Contratadas - Balance de Tuberías se discriminan las cantidades de tuberías efectivamente instaladas de CONCRETO en diámetros de 10", 12", 16", 18", 20", 24", 27", 30" y 36" en una longitud de 15400,71 metros lineales.

Con lo anterior, el Proponente cumple con las reglas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.

Cumple:
SI

Observación general de subsanación:

El Proponente en la etapa de subsanación durante los tiempos establecidos por la Entidad presenta oficio para subsanación del 29 de Marzo de 2017, mediante el cual se evidencia la acreditación del llenado de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INVERSIONES PROIN S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1 Objeto

CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	12	2015
Valor (SMMLV)	\$ 7.796.342.332		
Tipo de Proponente:	\$ 12.099,55		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 96%

Actividades asociadas: Instalación de tubería para Alcantarillado en Polivinilo de Cloruro (PVC) mayor o igual 10" (250 mm) = 8154,93 ML

Observaciones:
A folios 45 el proponente aporta Certificado de Obra debidamente suscrito por la Ingeniera María del Pilar Herrera Pardo quien obra como Subgerente Técnico y Operativo de la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., en la cual se certifica que el Consorcio AGUAS CAMPOALEGRE integrado por las Empresas Construye C.B. S.A.S. (2%), INVERSIONES PROIN S.A.S. (96%), y Soforesta Ltda (2%), ejecutaron el Contrato de Obra No. 148 de 2014 con la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P., cuya ejecución inicio el día 02 de Marzo de 2015 y finalizó el día 15 de Diciembre de 2015.
A folios 46 al 49 el proponente adjunta Acta de Conformación del Consorcio AGUAS CAMPOALEGRE, en la cual se evidencian los porcentajes de participación establecidos para dicho Consorcio: Construye C.B. S.A.S. (2%), INVERSIONES PROIN S.A.S. (96%), y Soforesta Ltda (2%).
A folios 50 al 65 el proponente adjunta Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita por la Interventoría Sociedad Técnica SOTA Ltda. y por el Contratista Consorcio AGUAS CAMPOALEGRE, en la cual se evidencia la ejecución de la instalación de tubería en PVC en diámetros: 250 mm = 568,9 ML; 315 mm = 645,41 ML; 350 mm = 1104,54; 400 mm = 1032,40 ML; 450 mm = 917,31 ML; 500 mm = 1534,77 ML; 24" = 227,30 ML; 27" = 1110,65; 33" = 721,90 ML y 45" = 292,15 ML, en una longitud total de 8155,33 metros lineales.
TOTAL TUBERIA INSTALADA EN EL PRESENTE CONTRATO IGUAL O MAYOR A 10": 8095,43 ML

Cumple: **SI**

Observación general: Con el Contrato 1 allegado, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	21/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO TABLÓN 2017
Integrantes y % de Participación:	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: 20% DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: 30% CONSTRUCTORA CRD S.A: 30% PROAD SAS: 20%
Representante Legal:	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos / 6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto **CONTRATO No.1-01-7100-012-2002:CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIALEN EL SECTOR DE JUAN JOSE RONDÓN EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTA D.C**

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	21	4	2003
Valor (SMMLV)	\$ 4.931.744.316		
Tipo de Proponente:	14.855		
	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: DIEGO JARAMILLO GÓMEZ:100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:
Folio 88 al 89: Presenta certificación del acueducto de Bogotá, de fecha 21 de agosto de 2003, suscrita por Jorge Pablo Velasco Velasco-Gerente Corporativo de Servicio al Cliente por parte de la contratante, de la cual se puede verificar la fecha de inicio, fecha de terminación, objeto de las obra contratadas, así como también se puede verificar la experiencia en valor y en instalación de tubería redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 10" en longitudes iguales o mayores a 8000m en los materiales requeridos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el presente proceso de selección.

Folio 90 al 94: Presenta acta de liquidación del CONTRATO No.1-01-7100-012-2002, de fecha 12 de agosto del año 2003, suscrita por Diego Jaramillo Gomez-Contratista, Fabio Pico Carrizosa-Interventor, Uriel Gómez Sanabria-Gerente Zona 4 (Acueducto de Bogotá), y VoBo de Jorge Pablo Velasco Velasco-Gerente Coporativode Servicio al Cliente (Acueducto de Bogotá), de la cual se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, objeto de las obra contratadas y valor realmente ejecutado.

Folio 95 al 96: Presenta copia del referido contrato de fecha 6 de febrero de 2002, suscrito por Jairo Rodríguez Triana-Gerente Técnico (Por parte del Acueducto de Bogotá) y Diego Jaramillo Gómez-Contratista.

Con la documentación anexa, el proponente aporta a la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería en redes de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 10" en longitudes iguales o mayores a 8000m.

Cumple: **SI**

Contrato 2

Objeto

CONTRATO No.1-01-33100-0980-2009:PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTO-PSMV Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	10	2011

Valor (pesos):

\$ 1.552.456.156,48

Valor (SMMLV)

\$ 2.899

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROAD SAS: 23%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 98 al 99: Presenta certificación del acueducto de Bogotá, de fecha 20 de diciembre de 2013, suscrita por Dolly Arias Casas-Directora de Contratación y Compras (e), por parte del Acueducto de Bogotá, de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor total del contrato ejecutado.

Folio 100 al 101: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN del citado contrato, de fecha 1 de octubre de 2011, suscrita por Sain Espinosa Murcia-Representante Legal del Contratista y Alexandra Jiménez Gonzalez-Interventor Empresa de Acueducto y Alcantarillado Zona 3 de la cual se verifica objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final del contrato ejecutado.

Folio 102 al 104: Presenta copia del ACTA DE PAGO PARCIAL No.17 (FINAL), del contrato **CONTRATO No.1-01-33100-0980-2009**, de la cual se puede verificar la ejecución de tubería de alcantarillado.

Folio 105 al 106: Presenta documento de conformación de consorcio, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato.

Con la documentación anexa, el proponente aporta a la experiencia en valor y aporta a la experiencia en instalación de tubería en redes de alcantarillado.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 100%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONSTRUCCION OBRAS DE OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	12	14
Valor (SMMLV)	\$ 7.719.976.636		
Tipo de Proponente:	\$ 7.519		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		

Actividades asociadas: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 60%

Observaciones:
INSTALACION DE TUBERIA
Contrato No PAF-ATF-041-2012 de obra suscrito con Fiduciaria Bogotá
Folios 37-43, copia del contrato de obra suscrito con la fiduciaria Bogota
Folios 44, copia del documento consorcial redes alcantarillado-Popayan, donde se evidencia el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia
Folios 45, copia del acta de entrega y recibo final para contrato de obra PAF-ATF-041-2012, en el cual se observa No de contrato, objeto, fecha de terminacion, valor ejecutado
Folios 46, copia Informe resumen mensual del proyecto
Folios 47-61, copia del acta de recibo parcial y balance presupuestal No 18, en el cual se verifica, debidamente suscrito por el Interventor y Contratista:
Instalacion de tubería PVC union mecanica:
10" = 1273,75
12" = 1873,67
14" = 1117,2
16" = 920,71
18" = 483,63
20" = 886,31
24" = 2263,57
27" = 1096,53
30" = 855,45
33" = 1058,52
36" = 457,68
39" = 420,46
TOTAL = 12707,48ml

Con la documentación se logra evidenciar la verificación de requisitos habilitantes

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	11	2013

Valor (pesos):

\$ 4.057.123.167,00

Valor (SMMLV)

\$ 4.818

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 70%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE LOS CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No PAF-ATF-014-2012 suscrito con Fiduciaria Bogota
 Folios 62-68, copia del contrato de obra suscrito con la Fiduciaria Bogotá
 Folios 69, copia de la certificación emitida por la Fiduciaria Bogota SA, en la cual se verifica el % de los integrantes del consorcio que ejecutaron este contrato
 Folios 70, copia del acta de entrega y recibo final para contrato final, en el cual se observa No de contrato, fecha de terminación, objeto, valor total
 Folios 71-75, copia del acta de recibo final y entrega del objeto contractual, debidamente suscrito por las partes en el cual se observa:
 Instalación de tubería sanitaria PVC en diámetros de 10"-12"-14"-162-202-242-27"-30"-33"-36"-42"-48"-54"-60" con un total de 2487 ml
 Por lo anterior la certificación aporta a la experiencia en valor

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, por lo que obtiene la condición de Habilitado y continua en la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	04/04/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS 2017
Integrantes y % de Participación:	CIMECEL SAS 51% - JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO 49%
Representante Legal:	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	NO

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONSTRUCCION A TODO COSTO TERMINADO DEL PLAN DE INVERSION ESTABLECIDO EN LA PROFORMA 6 SEGÚN EL CONTRATO No 106 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
4	12	2013

Valor (pesos):

\$ 6.094.547.000

Valor (SMMLV)

\$ 10.339

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CIMECEL LTDA 100%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Contrato No 010 de 2010 suscrito con Servicios Públicos de Puerto Carreño SA-ESP SEPPCA SA ESP Folios 67, copia de la certificación de obra ejecutada suscrita por Enrique Salas Mejía-representante legal y gerente, en la cual se puede observar No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor final del contrato. Folios 68-70, copia del contrato civil de obra Folios 71-72, copia del anexo 1-plan de obras de inversión-POI "Desglose y descripción del plan de obra e inversiones".

Cumple:

NO

Una vez verificada la información presentada del contrato relacionado, no es posible identificar el alcance y las obras relamente ejecutadas dentro del contrato N° 010 de 2010, esto teniendo en cuenta que el Anexo 1 - Plan de Obras de Inversión - POI presenta son las cantidades a ejecutar dentro del contrato, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, que cumpliendo las reglas de acreditación, permita verificar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).(...)

Lo anterior con el fin de acreditar la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia

Observación subsane:

El proponente mediante radicado No 12017100017450 de fecha 29/03/2017, aporta documentacion aclaratoria del contrato No 010 de 2010, en la cual se relaciona:

Folio 14 - Certificacion de obra ejecutada, suscrita por Enrique Salas Mejia-representante legal y gerente, en la cual se puede observar No de contrato, objeto, fecha de terminacion, valor final del contrato.

Folio 15 - Copia de una hoja del contrato civil de obra

Folios 16, copia del anexo 1-plan de obras de inversion-POI "Desglose y descripcion del plan de obra e inversiones". en el cual se contempla la descripcion de la obra o inversion de los años 2002-2003 y 2004.

Folio 17, Certificacion de obra ejecutada, suscrita por Enrique Salas Mejia-representante legal y gerente, en la cual se puede observar No de contrato, objeto, fecha de terminacion, valor final del contrato.

Folio 18 - Copia de una hoja del contrato civil de obra

Folios 19, copia del anexo 1-plan de obras de inversion-POI "Desglose y descripcion del plan de obra e inversiones". en el cual se contempla la descripcion de la obra o inversion de los años 2002-2003 y 2004.

Folio 20, copia del Anexo 2, Cuadro de cantidades y precios consolidados, suscritos por el R/L de SEPPCA SA ESP y R/L Cimemec LTDA.

Folio 21, copia del Anexo 2, Cuadro de cantidades y precios consolidados, suscritos por el R/L de SEPPCA SA ESP y R/L Cimemec LTDA.

Una vez revisada la documentacion aportada, se evidencia que la misma corresponde a la documentacion que fue aportada dentro de la propuesta para acreditar la experiencia con el contrato No 010 de 2010, el Anexo 2 aportado a folio 20 y 21 del subsane, corresponde a documentacion adicional, por lo que una vez revisado este Anexo, no es posible identificar si las cantidades alli relacionadas corresponden a las cantidades ejecutadas, por lo tanto la documentacion adicional, no es suficiente para acreditar el cumplimiento de la condicion:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)."

Asi las cosas, el proponente se encuentra en la condicion de NO HABILITADO, toda vez que no da cumplimiento a la totalidad de lo requerido en los terminos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	21/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO GP LAS MESAS 2017
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 50% - IVAN RAMON PIEDRAHTA LEON 50%
Representante Legal:	IVAN RAMON PIEDRAHTA LEON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
--	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 4.867.385.631 Pesos
	6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
--------	---

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	3	11	2015
Valor (pesos):	\$ 9.559.751.640		
Valor (SMMLV)	\$ 8.160		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 55%

Actividades asociadas: INSTALACION DE TUBERIA Y SUMATORIA DE LOS CONTRATOS

Contrato No 028 del 06 de diciembre de 2013 suscrito con Aguas del Cesar SA ESP
Folios 198, copia del acta No 2 en la cual se puede verificar la conformacion del Consorcio alcantarillado Codazzi.
Folios 199, copia del documento notarial en el cual se reconoce notarialmente la firma de Anderson Manuel Marrugo Guzman

Folios 200-201, copia del acta de inicio en el cual se puede verificar el No de contrato, objeto, contratista, supervisor, valor del contrato, documento suscrito por la supervisora y el Director tecnico
Folios 202-216, copia del contrato de obra No 028-2013
Folios 217-227, copia del acta de liquidacion del contrato de obra No 028-2013, en cual se puede verificar, el No de contrato, objeto, contratante, contratista, interventoria, supervisor, director tecnico, valor final del contrato, fecha de terminacion, actividades:

Suministro e instalacion de tuberia PVC corrugada para alcantarillado
Diametro 250mm (10") 4688,65ml
Diametro 315mm (12") 1501,80ml
Diametro 355mm (14") 2294,60ml
Diametro 400mm (16") 1231,30ml
Diametro 450mm (18") 4254,84ml
Diametro 500mm (20") 646,10ml
Diametro 24" 312ml
Diametro 30" 1865,80ml
TOTAL = 16795,09ML

Folios 228-234, copia del acta de terminacion y recibo final del contrato de obra No 028-2013, en cual se puede verificar, el No de contrato, objeto, contratante, contratista, interventoria, supervisor, director tecnico, valor final del contrato, fecha de terminacion, y descripcion de las obras ejecutadas.

Cumple: **SI**

Observación general: El proponente da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de los terminos de referencia, por lo que obtiene la condicion de Habilitado y continua en la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	16/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HD EL TABLON
Integrantes y % de Participación:	LUIS EDUARDO GONZALES QUIJANO: 30% DISUCON SAS: 30% HUGO GIRALDO: 30% MARIA JULIANA LOZANO SELPULVEDA: 10%
Representante Legal:	JUAN CARLOS LOZANO QUILANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) Y SU LÍNEA DE IMPULSIÓN, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS LOTES UBICADOS EN LA ZONA NORTE DE ÁREA DE EXPANSIÓN CALI - JAMUNDÍ DEL MUNICIPIO DE CALI QUE TIENEN INTERÉS EN DESARROLLAR LAS ENTIDADES COMFANDI, COMFENALCO VALLE, CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A., MARVAL S.A. E INVERSIONES ALCABAMA S.A.

Día	Mes	Año
9	8	2013

Valor (pesos): \$ 2.210.788.603
Valor (SMMLV) \$ 3.750

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SUR

DISUCON SAS: 50%

FERNANDO JOSÉ CASTRO SPADAFFORA: 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 96 – 97: Presenta certificación emitida por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. suscrita por EDWIN ROBERTO DÍAZ CHALÁ – Representante Legal FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. en la cual hace constar que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SUR Suscribió y ejecuto con FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. el contrato de obra para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y las actividades realizadas, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 10" y una longitud de 1.663,19 ml.

Por lo anterior el proponente cumple con lo establecido en los terminos de referencia.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA FASE 3 MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	9	2015

Valor (pesos):

\$ 1.789.944.504,30

Valor (SMMLV)

\$ 2.778

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 CONSORCIO FASE 3
 HUGO GIRALDO PARRA: 30%
 FREDY GONZÁLEZ MATTA: 60%
 ASA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA: 10%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 100 – 101: Presenta certificación emitida por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. suscrita por JOSÉ EDILSO RUEDA ÁLVAREZ – Director Administrativo y Financiero. en la cual hace constar que el CONSORCIO FASE 3 Suscribió y ejecuto con VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. el contrato de obra civil para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el objeto y número del contrato 200-13-006, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio.

Folio 102 – 105: Presenta Acta de Recibo Final de Obra, emitida por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. entre los que suscriben se encuentra ING. GERARDO ESTEBAN CHAMORRO S. – Consorcio Interventoría CHD. en la cual permite identificar el objeto y número del contrato 200-13-006, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 106 – 109: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, entre los que suscriben se encuentra CAROLINA ESCOBAR GARCIA – Dirección Técnica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en la cual es posible verificar el contratista, objeto y numero del contrato, así mismo las actividades ejecutadas en dicho contrato, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 10" y una longitud de 5.944,01 ml, cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación del proponente es decir $5.944,01 * 30\% = 1783,20$ ml

Cumple:

Si

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO MOJICA II

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	1	1997

Valor (pesos):

\$ 1.532.910.352,01

Valor (SMMLV)

\$ 8.912

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 CONSORCIO PRETHELL - GONZALEZ
 LUIS EDUARDO GONZALES QUIJANO: 50%
 LUIS ENRIQUE PRETHELL CASTRO & CIA. LTDA: 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 111: Presenta certificación emitida por EMCALI y suscrita por EFRAIN TORRES VALENCIA – Jefe Departamento de Recolección, en la cual hace constar que el CONSORCIO PRETHELL – GONZALEZ realizo para EMCALI el contrato de obra civil No. GO-485-94-OC-ALC para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el objeto del contrato, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 112 - 113: Presenta Documento para integración del consorcio, el cual permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio.

Folio 114 - 124: Presenta Acta De Liquidación Y Recibo Final, emitida por EMCALI. entre los que suscriben se encuentra YESID E TELLO V – Residente de Interventoría y el Ing. VICTOR HUGO GARCIA – Director de Interventoría Delegada. en la cual permite identificar el objeto, número del contrato GO-485-94-OC-ALC, Y las actividades ejecutadas en dicho contrato, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en Hormigón Simple y reforzado con diámetro igual o superior a 10" y una longitud de 9.768,81 ml.

Por lo anterior, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.

Cumple:

Si

Observación general:

El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-013-2017
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ".
Fecha de diligenciamiento:	21/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO LAS MESAS
Integrantes y % de Participación:	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL SAS: 34% INGENIEROS GF SAS: 33% CONEQUIPOS ING SAS: 33%
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido: \$ 4.867.385.631 Pesos
6597,90 SMMLV

Contrato 1

Objeto OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

Fecha de Terminación	Día 18	Mes 7	Año 2016
Valor (pesos):	\$ 17.227.399.553		
Valor (SMMLV)	\$ 24.987		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
CONSORCIO LA DORADA - 064
CONEQUIPOS ING LTDA: 33,34%
INGENIEROS GF SAS: 33,33%
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL SAS: 33,33%

Actividades asociadas:
INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:
Folio 98 – 108: Presenta certificación emitida por FINDETER suscrita por FABIO CUEVAS CELY – Gerente Unidad de Gestión FINDETER S.A. en la cual se evidencia que el CONSORCIO LA DORADA – 064 Suscribió y ejecuto con FIDUCIARIA BOGOTÁ el contrato de obra para la construcción del proyecto. La misma permite identificar el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y las actividades realizadas, logrando evidenciar la Instalación de tubería de alcantarillado en PVC con diámetro igual o superior a 10" y una longitud de 9.790,78 ml.

Por lo anterior, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: **SI**

Observación general: El proponente cumple con lo establecido en los términos de referencia.